

RESOLUCION No. SC.DIC.C.11. 060

Econ. René Bueno Encalada INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENÇA

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón CUENCA el **14/Enero/2011**, que contienen la constitución de la compañía **SOL**, **PIEDRAS Y MINERALES**, **HELIOS CIA.** LTDA..

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.C.2011.37 de 26/Enero/2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de noviembre del 2008 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SOL, PIEDRAS Y MINERALES, HELIOS CIA. LTDA. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, sopia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuniquese. - DADA y firmada en Chenca, a

25 ENE 2011

Econ. René Bueno Encalada INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Exp. Reserva 7341871 Nro. Trámite 3.2011.27 DOY FE: Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución. Cuenca, 4 Febrero del 2011

Cuenca - Ecuador >

DA Eduardo Cobo Castro NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 127. del REGISTIO MESCANTIL se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, pub icado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cue. di, a 14 de Febrero del 2011.

DR. REMOTIO AUQUILLA LUCERO

DEL CAUTON CLEAGA

MERCANA RECIPIED NOT THE DESTRUCTION CHECKED